Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 657.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS OLAM S.R.L., Y EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL, EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/17, PARA LA ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONNER, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 11 de diciembre de 2017

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 23 de febrero de 2017, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 490 de fecha 7 de Noviembre de 2017, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 24 de Noviembre de 2017 que en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y de conformidad al Art. 63 del Decreto 21.909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", se recomienda la adjudicación del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/17 "**ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONNER,** con ID N° 324.291 a los siguientes oferentes: **OLAM S.R.L.,** con RUC N° 80013217-3, por el monto total de **GUARANÍES CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (G. 122.380.000)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los Lotes N° 1 y 5. **EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL,** con RUC N° 429350-9, por el monto total de **GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (G. 287.560.000)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Lote N° 3. Se sugiere declarar desierto los Lotes N° 2 y 4 por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone en su inciso "**a)** que no se hubiera presentado oferta alguna…*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N°657.-
11 DE DICIEMBRE DE 2017
HOJA N° 2

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 54 de fecha 27 de Noviembre de 2017, en el cual se menciona: *"Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas."*

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen Nº 2342 de fecha 06 de diciembre de 2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **OLAM S.R.L.,** con RUC N° 80013217-3, por el monto total de **GUARANÍES CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (G. 122.380.000)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los Lotes N° 1 y 5, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizada para el efecto por la institución.

Art. 2° Adjudicar a la firma **EMPRENDIMIENTOS F.B.C. DE ZUNILDA ELISA COUCHONAL,** con RUC N° 429350-9, por el monto total de **GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (G. 287.560.000)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Lote N° 3, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizada para el efecto por la institución.

Art. 3°.- Declarar desierto los Lotes N° 2 y 4 por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone en su inciso *"a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO JIMENEZ ARECLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS